



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de espacio de Uso Público de este Municipio, el siguiente bien inmueble; Fracción de terreno ubicada en la localidad de Darwin, Departamento Avellaneda Provincia de Río Negro, designado según plano de mensura n° 252/83, Registrado en la Dirección General de Catastro y Topografía con fecha 14 de septiembre de 1983 y protocolizado en el Registro de la Propiedad inmueble al T° 162 F° 120, como: Parcela 01-Manzana 436 Sección B del Departamento Catastral 08-Circunscripción 4, que mide y linda: por su frente al N.E. 91,00 m., lindando con calle Avenida General Roca, en medio con manzana 427; por su frente al N.O. 104,00 m., lindando con calle sin nombre en medio con parte del lote rural fracción AI; por su frente S.E. 110,00 m., lindando con sendero en medio con manzana 437; por su frente S.O. 91,00 m., lindando con calle Primeros Pobladores en medio con parte de la parcela 01 de la quinta 045; al N. y O. sus ochavas miden 4,24 m., cuyos ángulos miden 135°, siendo los demás ángulos todos rectos.

PROPIETARIO: Municipalidad de Darwin.

DESIGNACIÓN CATASTRAL: 08 - 4 - B - 436 - 01.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.